



DECRETO ALCALDICIO N° 1256/
MODIFICA D.A. 967 DE FECHA 23.04.2019,
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.
DEJA SIN EFECTO D.A. N° 1194 DE FECHA
17.04.2019
REQUINOA, **24 ABR 2019**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 01.04.2019, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, por **"Contratación Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"**, para la Cuenta Pública Gestión 2018. **APRUEBASE** Bases Técnicas y Administrativas. **DESIGNASE**

Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Luis Solís Olguín, Jefe Depto. Cultura, Sr. Alejandro Sánchez Torres, Director de Tránsito y T.P., Sr. Juan Abarca Padilla, Jefe de Comunicaciones o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1194 de fecha 17.04.2019 que autoriza Licitación Pública ID 3656-79-L119. Adjudica **"Contratación Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"**, para la Cuenta Pública Gestión 2018, al oferente SOC. COMERCIAL PRODUCTORA DE EVENTOS BANQUETES Y OTROS TREBOL LTDA., RUT 76.102.326-8, Líneas 1 y 2, por un monto total de \$ 2.228.000 neto. Línea 3, al oferente JUAN DROGUET NEIRA, RUT [REDACTED] por un monto total de \$ 155.000 neto.

El Memo N° 68 de fecha 23.04.2019 del Encargado Dpto. Comunicaciones, mediante el cual informa que se realizó proceso de licitación ID 3656-79-L119, "Contratación Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", para la Cuenta Pública Gestión 2018. Informa que se presentaron 2 oferentes y de acuerdo a lo analizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, sugiere adjudicar al oferente SOC. COMERCIAL PRODUCTORA DE EVENTOS BANQUETES Y OTROS TREBOL LTDA., RUT 76.102.326-8, Líneas 1 y 2, por un monto total de \$ 2.228.000 neto. Línea 3, al oferente JUAN DROGUET NEIRA, RUT [REDACTED] por un monto total de \$ 155.000 neto. Adjunta antecedentes de la Licitación., sin embargo en forma involuntaria y sin mediar acto de mala fe, tomó contacto con el postulante a la 3° línea, con el fin de conocer si le interesaba continuar con la postulación, la que era un valor inferior y menos atractiva y tomando en consideración a que el oferente es de Santiago, lo que, integrando la comisión evaluadora de ofertas, es improcedente, por lo que solicita anular el proceso de evaluación, inhabilitándose de formar parte de dicha comisión, para dar mayor transparencia al proceso y sugiere en su reemplazo incorporar al Sr. Alejandro Moraga Chacón, por lo que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1194 de fecha 17.04.2019.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

DEJESE SIN EFECTO acta de evaluación de Licitación Pública 3656-79-L119 "Contratación de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", para la Cuenta Pública Gestión 2018, en virtud de inhabilitación de un integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas", Sr. Juan Abarca Padilla, cuyo propósito es dar mayor transparencia al proceso de licitación.

DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1194 de fecha 23.04.2019, que adjudica licitación.

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 01.04.2019, en virtud a que en la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública ID 3656-79-L119, se reemplaza al Sr. Juan Abarca Padilla por el Sr. Alejandro Moraga Chacón,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP/MMN/HHQ/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Comunicaciones (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE